



## **RESOLUCIÓN CAUPSF - DSP N° 708/23 del 15/12/23**

### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITAR LA BAJA POR JUBILACION ORDINARIA O POR INCAPACIDAD**

#### **VISTO:**

Que es imperioso unificar y consagrar el procedimiento estableciendo una metodología apropiada que identifique el trámite de solicitar la baja para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria o por incapacidad para matriculados/as del CAUPSF;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las áreas administrativas de los Distritos y DSP junto a los funcionarios del Colegio de la Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe han deliberado en torno a la composición del procedimiento que permita trazar la metodología apropiada para gestionar y unificar la solicitud de baja para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria o por incapacidad para matriculados/as del CAUPSF con alcance provincial, determinando las diferentes etapas del proceso, su actualización y categorías.

Que el tema ha sido aprobado en Reunión de DSP N° 350 del 15 de diciembre de 2023; y ha examinado el marco de legalidad y adecuación a la norma vigente; en consecuencia previa vista al asesor jurídico,

### **EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe - 12/12/22 y 16/12/2022) Resuelve**

**Artículo 1°** - Aprobar la metodología adoptada para la solicitud de baja para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria o por incapacidad de los matriculados/as del CAUPSF, que se transcriben en el ANEXO I y ANEXO II respectivamente; y forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°** - Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.